

11.083/130

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.
2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.
3. Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.
4. El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, a 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía, Miguel García.

16478/47734

RESOLUCIÓN

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Promociones Canastell, S.A., en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de M.T. subterránea a 20 kv., de 115 metros de longitud, que partiendo de una línea de HESA., en apoyo anterior al C.T.A. Almela, termina en C.T. que se proyecta, en partida Canastell, San Vicente.

Centro de transformación de 630 kva. Tensiones: 20.000/380-220 voltios, destinado a suministro de energía a naves industriales.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.
2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.
3. Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.
4. El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, a 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía, Miguel García.

16483/47739

RESOLUCIÓN

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Antonio Guzmán Grimaldo y otros, en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de M.T. aérea a 20 kv., de 378 metros de longitud, que partiendo del apoyo al C.T.A. de Jesús González Valero, de la línea, propiedad de HESA., termina en C.T. que se proyecta, en partida Carrús, s/n., Elche.

Centro de transformación de 400 kva. Tensiones: 20.000/398-230 voltios, destinado a suministro de energía a tres parcelas para uso industrial.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.
2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.
3. Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.
4. El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, a 11 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía, Miguel García.

16575/47925

SERVICIO DE COSTAS ALICANTE

ANUNCIO

Este Servicio de Costas había citado a todos los organismos y particulares interesados para proceder el próximo día 19 de septiembre de 1989, al reconocimiento del terreno afectado por el nuevo deslinde del dominio público marítimo-terrestre, del tramo de costa comprendido entre el límite con la provincia de Murcia y la Punta de la Horadada (T. M. de Pilar de la Horadada).

Ante la imposibilidad, por razones técnicas, de efectuar los trabajos el día señalado, se ha acordado fijar como nueva fecha el día 3 de octubre de 1989, citando para ello a todos los interesados a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Si hubiere lugar, se practicará el mismo día el deslinde y amojonamiento provisional, a la hora que a tal efecto se fijará.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para conocimiento de los propietarios colindantes de nombre y paradero desconocido.

Alicante, a 13 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio, Fernando Patón Quiles.

16496-47819

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO ALICANTE

EDICTO

Cumpliendo lo establecido en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, a continuación se detallan los asuntos que fueron aprobados por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión celebrada el día 26 de julio, que tuvo continuación los días 31 de julio y 10 de agosto de 1989.

Crevillente: Modificación del Plan General, ampliación de zona industrial.

Bolulla: Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Jalón: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, para delimitación de suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias, con la condición de que se resuelva la conexión del Plan Parcial con los sistemas generales, por lo menos, con un vial de diez metros de ancho, tal y como disponen las vigentes Normas Subsidiarias.

Tollos: Delimitación de Suelo Urbano.

San Miguel de Salinas: Plan Parcial de Ordenación «Balcón de la Costa Blanca», promovido por Eurobrisas, S.A.

Teulada: Plan Parcial de Ordenación «Benisol», promovido por el Ayuntamiento.

Benitachell: Plan Parcial «Vista Montaña III», promovida por don Antonio Soldado Ruiz.

Muchamiel: Modificación del Plan Parcial «La Cotoveta», promovida por la Junta de Compensación.

Teulada: Plan Especial de infraestructuras encauzamiento Barranco «Les Sorts».

Setla, Mirarrosa y Mirafior: Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se aprueban definitivamente, salvo la zona costera a que se refiere el Ayuntamiento de Denia que queda suspendida cautelarmente de aprobación definitiva hasta tanto no queden determinados los límites entre ambos términos municipales, no pudiéndose conceder licencias en esta zona.

Contra estos acuerdos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de 15 días, según disponen los artículos 122 a 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 23 del Decreto 24/1987, de 16 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Alicante, a 12 de septiembre de 1989.

El Secretario Permanente de la CTU. Juan Antonio Jordá Juan.

16743-48331

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Doña Ana Soler Chornet, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 764/89, por despido, instado por José Alfonso Benavent Marín, contra Vicente Henry Mérida, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.— Que estimando la demanda presentada por José Alfonso Benavent Marín, frente a la empresa Vicente Henry Mérida, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la parte actora acordado por la demandada y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a la parte actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, con el pago de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación que la Ley determina dentro del plazo de 5 días contados a partir del siguiente del recibo de esta notificación, por conducto de este Juzgado de lo Social ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia. Y al demandado que no le será admitido el recurso sin consignar en la cuenta denominada «Fondos Anticipos Reintegrables sentencias recurridas», abierta en el Banco de España de esta localidad, el importe de la condena. Así como el depósito previsto en el artículo 181 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta número 600.001, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina principal de esta capital.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Vicente Henry Mérida, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fué en Alicante, calle General Aldave, 15, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en Alicante, a 14 de septiembre de 1989.

La Secretaria. Rubricado.

16613-48178

EDICTO

Doña Ana Soler Chornet, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante y provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue con el número 1.610-13/86, por derechos, instado por José Alejandro Jiménez Salazar, frente al In-salud, se ha dictado providencia notificando la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la siguiente:

Providencia Magistrado Juez de lo Social señor Sancho Candela.— En Alicante, a 17 de julio de 1989. Por recibidos en este día los precedentes autos, acompañados por la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia, acúcese recibo con atento oficio, notifíquese a las partes y cumplimentado que sea, archívense los autos. Lo mandó y firma S.S.ª Iltna. de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación de providencia notif. resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a José Alejandro Jiménez Salazar, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fué en Alicante, en la calle San Pablo, 65-4.º, C, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Alicante, a 13 de septiembre de 1989.

La Secretaria. Rubricado.

16612-48177

EDICTO

Doña Ana Soler Chornet, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante y provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue con el número 830/88, por despido, instado por Jaime Sempere García y 5 más frente a Foto Image Menorca, S.A., y otros se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez de lo Social señor Sancho Candela.— Alicante, a 12 de julio de 1989. Por recibidos en este día los precedentes autos, acompañados por la resolución dictada por el Tribunal Supremo, acúcese recibo con atento oficio, y notifíquese a las partes a las que se hará saber que de conformidad con la resolución del Tribunal Supremo y en base al artículo 179 de la Ley de Procedimiento Laboral, el recurso procedente es el de suplicación. Lo mandó y firma S.S.ª Iltna. de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Jaime Cabrera Molla, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante en la calle Gran Vía, esquina a Cerdá, 1-6.º, izquierda, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Alicante a 13 de septiembre de 1989.

La Secretaria. Rubricado.

16611-48176

EDICTO

Doña Ana Soler Chornet, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante y provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue con el número 540/89, por despido, instado por María del Carmen Serrano Denia, frente a Creaciones Don Fabrique, S.L., se ha dictado providencia de citación de comparecencia del tenor literal siguiente: Alicante, a 1 de



Conselleria d'Obres Publiques
Urbanisme i Transports

Direcció General d'Urbanisme
Servei Territorial - Alacant

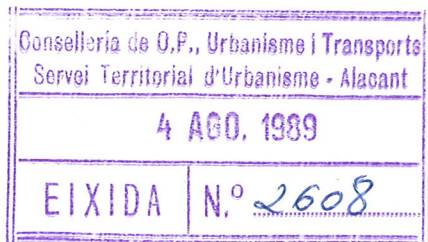
Pascual Blasco, 1
Apartado 298

Fecha: 3 de agosto de 1989

Ntra. Referencia: Expte. 11083/130

Su Referencia:

Asunto: Comunicando acuerdo CTU



(Al contestar cite nuestra referencia)

Sr.

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de
03071. TOLLOS.

Expte. 701/89. TOLLOS. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1989, ACORDO:

Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Tollos.

De todo lo cual doy traslado, significándole que contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de quince días, según disponen los artículos 122 a 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

EL SECRETARIO PERMANENTE DE LA CTU.

Fdo. Juan Antonio Jordá Juan.